

	<b>POLÍTICA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CÓDIGO:</b> UAEOS-PO- PDE-006
		<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 25/Feb/2021

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
3. ALCANCE
4. DEFINICIONES
5. DECLARACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
6. RESPONSABILIDAD
7. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO
8. TRATAMIENTO DE RIESGOS
9. ANÁLISIS DE IMPACTO:
10. ACCIONES A ADELANTAR ANTE UNA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO
11. TIPOLOGÍAS DEL RIESGO
12. RECOMENDACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO:
13. RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
14. PROCESOS INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN
15. INDICADORES
16. CRONOGRAMA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN
17. ANEXOS

### 1. ANTECEDENTES

El Decreto No. 1499 de 2.017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, generó la integración de los sistemas de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad, creándose el Sistema de gestión. Es así como hoy contamos con un solo Sistema de Gestión que se articula con el Sistema de Control Interno, a través de la actualización de MIPG, dentro del cual la estructura del MECI se actualiza y se convierte en la 7ª Dimensión de MIPG. “Control Interno”, y uno de sus componentes es la evaluación del riesgo. Dentro del desarrollo de la operación del MIPG, esta dimensión de Control Interno, tiene como propósito proporcionar una estructura de control a la gestión, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol). Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del Modelo Estándar de Control Interno –MECI”

En la segunda Dimensión: “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, se define en uno de sus atributos o componentes la: “Gestión basada en procesos soportada en identificación de riesgos y definición de controles que asegure el cumplimiento de gestión institucional”, y es así que define igualmente el marco general para la gestión del riesgo y el control.

A continuación, se relacionan los referentes normativos de la gestión del riesgo:

- Ley 1474 de 2011 artículo 73 (Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Primer componente).
- Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016, Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano primer componente – Versión 2.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.
- Resolución 283 de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias — SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 300 de 2016 “Por medio de la cual se conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, los grupos técnicos de apoyo al cumplimiento de las Políticas y los Sistemas de Gestión y se dictan otras disposiciones”.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000:2018. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional – DAFP. (octubre 2.018).

### 2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias define el marco general para la adecuada gestión de los riesgos, efectuada por la Alta Dirección y el personal de la entidad, mediante la identificación, tratamiento, manejo y seguimiento a los

riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, como también a disminuir y minimizar las probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de un determinado evento de riesgo, estableciendo los parámetros bajo los cuales se hará el análisis de riesgos, las acciones de control y su periodicidad.

### 3. ALCANCE

La política de administración del riesgo aplica para todos los procesos, planes y programas, de acuerdo con sus necesidades y características propias de la Unidad, a todos los productos y servicios, al igual que a las acciones ejecutadas por sus servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones.

### 4. DEFINICIONES

- **APETITO AL RIESGO:** Magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.
- **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO:** es el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de una entidad pública (Decreto 1083 de 2017, artículo (2.2.21.1.5). Conformado por el Director Nacional quien lo presidirá, Subdirector Nacional, Director Técnico de Investigación y Planeación, Director de Desarrollo de las organizaciones Solidarias, jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de la Oficina de Control Interno participará en el Comité con voz, pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica. Dentro de sus funciones tiene la de someter a aprobación del representante legal de la entidad, la política de administración del riesgo, previamente estructurada por la Dirección de Investigación y Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización, y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional
- **CONTROL RIESGOS:** Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, u otras acciones).
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Proceso efectuado por la Alta Dirección de la Entidad y por todo el personal, consistente en identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización, para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.
- **IDENTIFICACION DEL RIESGO:** elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.
- **IMPACTO:** Grado en que las Consecuencias pueden generar pérdidas a la Unidad si se llega a materializar el riesgo
- **MAPA DE RIESGOS:** Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y las posibles consecuencias y sus acciones preventivas
- **MONITOREO:** Proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia. Acción y efecto de observar para realizar seguimiento y supervisión para controlar una situación, hecho o actividad.
- **MONITOREAR:** Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.
- **PROCESO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO:** aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del riesgo Reducción del riesgo: aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.
- **POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO:** Hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo.
- **REVISIÓN:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO9000:2005, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
- **RIESGO:** Posibilidad que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias, como la probabilidad que ocurra un suceso e impacte negativamente la Entidad y su seguridad.
- **RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** Posibilidad que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **RIESGO DE GESTIÓN:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos .Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias .
- **RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL:** Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital . Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas. Es un evento que puede llegar a afectar los tres criterios de un activo de información "INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD y DISPONIBILIDAD"

• **RIESGO ESTRATÉGICO:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

• **RIESGO INHERENTE:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la Dirección para modificar su probabilidad de ocurrencia o impacto.

• **RIESGO RESIDUAL:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

• **TOLERANCIA AL RIESGO:** Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos Correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.

• **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Fase de la administración que diagnostica la identificación, análisis y determina un nivel o grado de riesgo

## 5. DECLARACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

• En la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias estamos comprometidos con la gestión del riesgo, para proporcionar un aseguramiento razonable de los objetivos de la entidad, para gestionarlos, evitarlos, prevenirlos, mitigarlos, compartirlos o transferirlos, optimizando los controles en los riesgos que generen un impacto en el cumplimiento de los objetivos Institucionales de la Unidad.

• Además, gestionamos integralmente las amenazas externas y debilidades internas, los riesgos de calidad de los procesos, los ambientales, los de seguridad y salud en el trabajo, los de seguridad digital y los posibles actos que deriven en riesgos de corrupción, realizando seguimiento y monitoreo periódico a la efectividad de los controles establecidos, con la participación de la Alta Dirección.

## 6. RESPONSABILIDAD

LÍNEA DE DEFENSA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
<p><b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b> Está a cargo de la Alta Dirección, su equipo directivo y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar los cambios en el “Direccionamiento estratégico” y efectuar análisis de cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.</li> <li>• Revisar el adecuado desarrollo y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos, que sirven de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos.</li> <li>• Realizar seguimiento en el Comité Institucional de coordinación de Control Interno a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno. Revisar cumplimiento a los objetivos institucionales y de procesos y sus respectivos indicadores e identificar en caso que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.</li> <li>• Revisar los planes de acción o acciones de mejora establecidas para cada uno de los riesgos materializados, con el fin que se tomen medidas oportunas, adecuadas y eficaces, que eviten en lo posible la repetición del evento.</li> </ul>
<p><b>1ra. LÍNEA DE DEFENSA:</b> Está a cargo de los líderes de proceso y proyectos y de sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.</li> <li>Revisar y reportar a la Dirección de Investigación y Planeación, los eventos de riesgos que se hayan materializado en la entidad</li> <li>• Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados</li> <li>• Realizar revisión y seguimiento al cumplimiento de actividades y planes de acción acordados</li> <li>• El seguimiento a la implementación y ejecución de los controles y detección de sus deficiencias como las acciones de mejora que sean necesarias, lo realizará el líder de cada proceso (Primera línea de defensa)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar y efectuar seguimiento a los controles aplicados por la 1ª línea de defensa.</li> <li>• De conformidad con la periodicidad establecida por la entidad, realizar seguimiento y monitoreo sobre el perfil de los riesgos identificados, riesgo inherente y residual de la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción de conformidad con la tolerancia establecida y aprobada.</li> <li>• Monitorear la gestión de riesgo y controles ejecutados por la primera línea de defensa, conforme a la periodicidad establecida para los riesgos de Corrupción: 30 de abril, 31 de</li> </ul>

<p><b>2da. LÍNEA DE DEFENSA:</b> Está a cargo de la Dirección de Investigación y Planeación</p>	<p>agosto, y 31 de diciembre. Para los riesgos de proceso 30 de junio y 31 de diciembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo estos puedan afectar y generar nuevos riesgos o modificar los que ya se encuentran plenamente identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar la actualización de las matrices de riesgos.</li> <li>• Revisar diseño de los controles que sean los adecuados para la mitigación de los riesgos que han sido establecidos por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.</li> <li>• Revisar los planes o acciones de mejora establecidos para cada uno de los riesgos que se hayan materializado, con el fin que se tomen medidas oportunas y eficaces que eviten en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo y lograr el cumplimiento de los objetivos</li> </ul>
<p><b>3ra. LÍNEA DE DEFENSA:</b> Está a cargo de la Oficina de Control Interno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del S.C.I. El alcance de este aseguramiento, a través de la auditoría interna cubre los componentes del S.C.I.</li> <li>• Proporcionar información sobre la efectividad del S.C.I., a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.</li> <li>• Revisar la identificación de los riesgos más significativos que afecten en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, incluyendo los riesgos de corrupción.</li> <li>• Revisar que el diseño y ejecución de los controles hayan sido los adecuados para mitigar los riesgos que se han establecido por parte de la Primera Línea de Defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.</li> <li>• Revisar los perfiles de los riesgos inherente y residual, y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que la calificación del impacto o probabilidad del riesgo no sean coherentes con los resultados de las auditorías practicadas.</li> <li>• Adelantar seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, que estas se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos y las acciones de mejora o planes de acción establecidos como resultados de las auditorías realizadas, se ejecuten de manera oportuna, cerrando las causas raíz del problema, evitando en lo sucesivo la repetición del evento, hallazgos o materialización de riesgos.</li> </ul>

## 7. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

En la etapa de valoración y análisis de riesgos de proceso, calificada la probabilidad o posibilidad de ocurrencia y determinada las consecuencias o nivel de impacto del riesgo, éste se encuentra en una zona de riesgo bajo, podemos concluir que cumple con los criterios de aceptación de riesgo, y no es necesario establecer controles o adoptar ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. Esto se debe aplicar para los riesgos inherentes que se encuentren zona de calificación de riesgo bajo.

Los riesgos identificados en las zonas de riesgo altas y/o extremas, la 1ra. Línea de defensa (Líderes de proceso y sus equipos) deberán establecer e implementar las acciones y controles respectivos para su tratamiento. Los niveles para calificar la probabilidad e impacto de los riesgos se encuentran establecidos en el Manual Administración de riesgos de la Unidad.

Referente a los riesgos de corrupción, los riesgos que se encuentren en zonas de riesgo bajo, no se admite la aceptación del riesgo, por lo que debe conducir es a un tratamiento del riesgo.

## 8. TRATAMIENTO DE RIESGOS

Involucra la selección de una o más opciones (aceptar, reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo) para modificar los riesgos y la implementación de esas opciones, establecidas por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo los riesgos de Corrupción. Tenga en cuenta que ningún riesgo de corrupción puede ser aceptado.

**ACEPTAR:** No se toma ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.

**REDUCIR:** Se adoptan medidas con el fin de reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.

**EVITAR:** Se dejan de realizar las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.

**COMPARTIR O TRANSFERIR:** Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad.

## 9. ANALISIS DE IMPACTO:

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Seguro	A	A	E	E	E
Probable	M	A	A	E	E
Posible	B	M	A	E	E
Improbable	B	B	M	A	A
Rara vez	B	B	M	A	A

NIVELES DE RIESGO	
EXTREMO	E
ALTO	A
MODERADO	M
BAJO	B

La zona de riesgo se define como el punto de intersección del nivel de probabilidad y el nivel de impacto, definidos en:

Zona o nivel de riesgo Extremo

Zona o nivel de riesgo Alto

Zona o nivel de riesgo Moderado

Zona o nivel de riesgo Bajo

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Seguro	No aplica para los riesgos de Corrupción		E	E	E
Probable			A	R <sub>1</sub>	E
Posible			A	E	E
Improbable			M	A	A
Rara vez			M	A	A

NIVELES DE RIESGO	
EXTREMO	E
ALTO	A
MODERADO	M
BAJO	B

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles de impacto: "moderado", "mayor" y "catastrófico", dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

Para determinar el nivel de riesgo, este se encuentra en la intersección entre el nivel de probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de impacto, para nuestro ejemplo: R<sub>1</sub>, el nivel de riesgo corresponde a un nivel de riesgo extremo.

## 10. ACCIONES A ADELANTAR ANTE UNA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
Riesgo de Corrupción	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y organizar un informe detallado sobre el suceso</li> <li>• Informar al proceso de Direccionamiento estratégico sobre el hecho encontrado</li> <li>• De considerarlo necesario realizar la denuncia ante el ente de control respectivo o autoridad competente.</li> <li>• Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento</li> <li>• Realizar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.</li> <li>• Analizar y actualizar del mapa de riesgos.</li> </ul>
Riesgo de Corrupción	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar el informe presentado por el líder de proceso sobre materialización del riesgo</li> <li>• Realizar la denuncia ante el ente de control respectivo o la autoridad competente.</li> <li>• Facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de procesos</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y organizar un informe</li> </ul>

<b>Riesgos de Proceso (Zona Extrema, Alta y Moderada)</b>	<b>Líder de Proceso</b>	<p>detallado sobre el suceso y plantear un plan de mejoramiento partiendo de un análisis de causas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones a desarrollar</li> <li>• Aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso)</li> <li>• Replantear los riesgos del proceso.</li> <li>• Analizar y actualizar el mapa de riesgos</li> </ul>
<b>Riesgos de Proceso /Proyecto/Producto (Zona Baja)</b>	<b>Líder de Proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El líder responsable del proceso debe revisar y organizar un informe detallado sobre el suceso, siniestro o materialización del riesgo</li> <li>• Establecer un plan de mejoramiento</li> <li>• Revisar mapa de procesos, verificar calificación, actividades y controles del riesgo.</li> </ul>
Riesgos de Proceso (Zona Extrema, Alta y Moderada)	<b>Oficina de Control Interno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado.</li> <li>• Orientar al líder del proceso para que realice la revisión, análisis y acciones correspondientes para resolver el hecho.</li> <li>• Verificar que se tomaron las acciones y que se actualizó el mapa de riesgos correspondiente</li> </ul>
<b>Riesgos de (Zona Baja)</b>	<b>Oficina de Control Interno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al líder del proceso sobre el hecho.</li> <li>• Orientar las acciones a seguir al líder del proceso</li> </ul>

## 11. TIPOLOGIAS DEL RIESGO

Los diferentes tipos de riesgos que se relacionan a continuación, aplican para la gestión de los procesos, productos o servicios de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias:

**Estratégicos:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impactan toda la entidad.

**Gerenciales:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.

**Operativos o de proceso:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales y de apoyo de la entidad.

**Financieros:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.

**Tecnológicos:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.

**Legales:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.

**Imagen o reputacional:** posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas.

**Corrupción:** posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio particular o privado.

**Seguridad digital:** posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

## 12. RECOMENDACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO:

- Analizar el entorno interno y externo de la entidad (contexto estratégico) que puedan generar un impacto significativo sobre las operaciones de la Entidad, y que a su vez puedan producir cambios en la estructura de los riesgos y el establecimiento de sus controles.

- La Administración del Riesgo se gestiona basándose en el concepto de oportunidad, legalidad y como un asunto estratégico de la Unidad.

- La Administración del Riesgo considera como un factor de riesgo todo aquello que afecté la calidad de los productos, servicios y tramité de la Unidad, de acuerdo con los Procesos establecidos.

- La Administración del Riesgo para la entidad considera los efectos del incumplimiento de la legislación vigente y desarrollo jurisprudencial que puedan conllevar a detrimento patrimonial, multas, hallazgos de las entidades de control, tutelas, fallos judiciales en contra, y cualquier evento de daño anti jurídico, ética pública y compromiso ante la comunidad.
- La Alta Dirección determinará los recursos necesarios para la gestión del riesgo, propiciando espacios de participación de los colaboradores, un proceso permanente de comunicación, revisión, seguimiento y control a las acciones de mejora para el tratamiento de los riesgos.
- En la implementación de un nuevo programa o servicio se deberá tener en cuenta la metodología establecida en el Manual de Administración del Riesgo con el fin de actuar de manera preventiva, el responsable del proceso al que corresponda el programa o servicio, es quien junto a su equipo de trabajo realizará la respectiva identificación, análisis, evaluación y el establecimiento de controles que prevengan la materialización del riesgo.
- La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias dispone de un Manual de administración de Riesgos que establece las pautas para la administración del mismo.
- La entidad en cada vigencia determinará una ruta de Planeación que describe las actividades para formular la planeación de la vigencia siguiente, en esta ruta se definen las actividades, fechas y responsables para la actualización o formulación de la matriz de riesgos de proceso y de corrupción; en la que participaran todos los funcionarios de la UAEOS.

### 13. RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

Se encuentran definidos en las líneas de defensa.

### 14. PROCESOS INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

Todos los Procesos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

### 15. INDICADORES

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de Cumplimiento de los controles establecidas para administrar los riesgos.

**Objetivo:** Determinar el porcentaje de cumplimiento relacionado con los controles establecidos para administrar los riesgos.

**Formula:** Controles ejecutados para administrar los riesgos en el Periodo / Controles Implementados para administrar los riesgos en el Periodo x 100

**Fuente:** Mapa de riesgos y registros de seguimiento

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de materialización de riesgos

**Objetivo del Indicador:** Determinar el grado de efectividad de los controles asociados a los riesgos

**Formula:** Número de riesgos materializados en el periodo / número total de riesgos identificados en el periodo

**Fuente:** Mapa de riesgos y registros de seguimiento

### 16. CRONOGRAMA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN

Una vez sea aprobada la política de Administración de Riesgos en el Comité Institucional de Control Interno, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto No.648 de 2.017, artículo 4 que adiciona al Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.1.6, literal g) será publicada mediante el uso del aplicativo ISOLUCIÓN.

### 17. ANEXOS

Manual de Administración de Riesgos V2

Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas DAFF V5

### HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	25/Feb/2021	Se actualizó la política conforme a la nueva Guía de Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades públicas versión 5 de 2020.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Administrador del sistema Profesional Especializado <b>Cargo:</b> Grupo Planeación y	<b>Nombre:</b> Revisión Calidad Jorge Muñoz Profesional Especializado	<b>Nombre:</b> Marisol Viveros Zambrano <b>Cargo:</b> Coordinador Grupo Planeación y Estadística

Estadística <b>Fecha:</b> 25/Nov/2020	<b>Cargo:</b> Grupo Planeación y Estadística <b>Fecha:</b> 25/Feb/2021	<b>Fecha:</b> 25/Feb/2021
--	---	---------------------------

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 - Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020  
[www.orgsolidarias.gov.co](http://www.orgsolidarias.gov.co) - [atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co)  
Bogotá D.C, Colombia



COPIA CONTROLADA